



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 9 2 4

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 722/2015: .- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y José J. Chediack S.A.I.C.A, respecto a la prórroga del contrato de concesión de la Licitación Pública N° 1/92.-

Publicado, el día 13 de marzo de 2015.

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2015

DECRETO NUMERO: **7 2 2**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro ***** y José J. Chediack S.A.I.C.A, respecto a la prórroga del contrato de concesión de la Licitación Pública N° 1/92, hasta el 30 de Junio de 2016 para la explotación del estacionamiento tarifado en las áreas centrales de Martínez y San Isidro, y por cuatro años a contar desde su vencimiento, la explotación de las playas de estacionamiento subterráneo de la Plaza Hipólito Yrigoyen y bajo la Avda. Santa Fe en Martínez, venciendo en consecuencia, la primera el 31 de diciembre de 2019 y la segunda el 30 de octubre de 2024.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas



CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Isidro representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Nueve de Julio 526 de San Isidro, por una parte, en adelante EL MUNICIPIO y José J. Chediack S.A.I.C.A, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 2020 de Martínez, representada en este actor por su Vicepresidente, Ing. Juan Carlos De Zotti, DNI 4.254.340, en adelante LA EMPRESA, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que mediante Ordenanza N° 8805, el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar por última vez la explotación del estacionamiento tarifado en las áreas centrales de San Isidro y Martínez, hasta el 30 de junio de 2016 y, la explotación de las Playas de Estacionamiento Subterráneo de la Plaza Hipólito Yrigoyen y bajo Av. Santa Fe en Martínez, por cuatro años respecto del plazo vigente, todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública 1/92, la cual concedió dichas explotaciones.

Que la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante, está condicionada a la aceptación por parte de la Empresa de los plazos referidos, la improrrogabilidad de la concesión y la renuncia expresa de cualquier acción judicial o extrajudicial actual o futura, derivada de la Licitación Pública 1/92, los contratos celebrados en virtud de ella, y sus prórrogas.

Que, asimismo, las partes deben convenir, conforme la Ordenanza aludida y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, las tarifas a aplicar durante la prórroga.

Que a fs. 357/358 la empresa manifiesta su voluntad de aceptar la prórroga autorizada por el Alto Cuerpo Deliberativo Municipal, la cual si bien no responde a sus pretensiones, es aceptada igualmente, así como las condiciones impuestas en el Artículo 2° de la aludida norma.

Dentro de este marco, las partes acuerdan:

PRIMERA.- LAS PARTES, acuerdan en prorrogar el Contrato de Concesión de la Licitación Pública 1/92, hasta el 30 de junio de 2016 para la explotación del estacionamiento tarifado en las áreas centrales de Martínez y San Isidro, y por cuatro años a contar desde su vencimiento, la explotación de las playas de estacionamiento subterráneo de la Plaza Hipólito Yrigoyen y bajo la Av. Santa Fe, en Martínez, venciendo en consecuencia, la primera el 31 de diciembre de 2019 y, la segunda el 30 de octubre de 2024.

SEGUNDA.- LA EMPRESA renuncia a cualquier acción extrajudicial o judicial actual o futura, derivada de la Licitación Pública 1/92, los contratos celebrados en virtud de ella, y sus prórrogas.

TERCERA: LA EMPRESA, toma conocimiento y acepta expresamente que la prórroga establecida en la cláusula PRIMERA será la definitiva, no pudiendo establecerse nuevas bajo ningún concepto.

CUARTA: Las partes acuerdan que desde la firma del presente hasta la finalización del convenio las tarifas serán acordadas mediante los mecanismos habituales utilizados hasta el presente.


QUINTA: Las partes fijan sus domicilios en los denunciados mas arriba, lugares éstos en
////

////

que serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de San Isidro, en prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor en San Isidro a 26 días del mes de Febrero de 2.015 .-

JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Ing. JUAN CARLOS DE ZOTTI
VICEPRESIDENTE


Dr. RICARDO J. M. RIVAS
SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO Y ADMINISTRACION


Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL